Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SETE.

Decreto

En la Villa de Calasparra a seis dias del mes de octubre mill setecientos veinte y siete años los S.res Lizd.o D.n Diego de Santos Barnuebo Abogado de los R.s Conss.s Alc.de mayor por Su Mag.d Mayor y Sup.do D.n Silbestre Ant.o Bueno Alferez mayor D.n Pedro Lozano Hidalgo Proveedor sindico gral. D.n Joseph Marin Garay Rex.re Perpetuo D.n Ginés Torr.te D.n Fran.co Garzia Sirbas, y D.n Fran.co Vazquez Lozano Rex.re Ganuales Conzejo Jus.a y Rexim.to de la d.ha Villa estando juntos en Ayuntam.to como a costumbran acordaron lo sig.te

Lo primero por Su Mag.d el S.r Alc.de mayor se manifesto a esta Villa como ya constava a sus Mrds. hallarse tomando Residenzia a los S.res Lizd.os D.n Joseph Manuel Sotillo Verde, y D.n Clemente Roio Gavaldon Abog.dos de los R.s Conss.s Alcaldes maiores q. fueron de esta Villa antezessores a su Mag.d como tanbien a los capitulares y demas oficiales del tiempo q. Rexentaron esta Jurisdiczn. lo qual hazia saver para q. nombrasen Comissarios con quienes se entiendan los autos y diligenzias q. sobre ello se practicasen, respondiendo a los cargos hasta oyr sentenzia definitiba y consentirla o apelarla